



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1025. Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

EXpte. N° 1300-171-2024
y Agdo. 1300-21-2025

DECRETO N° **3296**-CyT.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN 2025

VISTO: La Ley N° 6440, Ley N° 5875 y sus modificatorias, el Decreto N° 30-CyT-2023 y el Decreto N° 867-CyT-2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N°30-CyT-2023 y sus modificatorios, establecen la estructura orgánico -funcional del Ministerio de Cultura y Turismo.

Que, por Decreto N° 867-CyT-2024, en la Jurisdicción X1 Ministerio de Cultura y Turismo, se crearon los cargos de Director Provincial del Museo del Cabildo, Director General de Museo, Director General de Eventos y Director General de Archivo Histórico.

Que, el Gobierno de la Provincia de Jujuy ha tomado como responsabilidad institucional propia e impostergable, avanzar con la planificación, desarrollo de administración, organización, mantenimiento y optimización de los espacios de museos en beneficio de la cultura y en vinculación con el turismo en particular, resultando necesario crear la Dirección Provincial.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Créase la Unidad de Organización "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MUSEO DE LOLA MORA", dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Créase la Unidad de Organización "DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MUSEO DEL CABILDO", dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, conforme se indica seguidamente:

CREASE EN LA:

A).- JURISDICCIÓN X1- U. de O. MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO LA U. de O. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MUSEO DE LOLA MORA

CARGO:
-DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUSEO LOLA MORA

N° DE CARGOS

1

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Por el Año del Bicentenario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

III.2.-CORRESPONDE A

DECRETO N°

3296

-CyT-

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL MUSEO

1

TOTAL

2

TRANSFERIR DE:

A).- JURISDICCIÓN X1- U. de O. MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO A LA U. de O. DIRECCION PROVINCIAL DEL MUSEO DEL CABILDO:

CARGO

N° DE CARGOS

- DIRECTOR PROVINCIAL DEL MUSEO DEL CABILDO
- DIRECTOR GENERAL DE MUSEO
- DIRECTOR GENERAL DE EVENTOS
- DIRECTOR GENERAL DE ARCHIVO HISTORICO

1

1

1

1

TOTAL

4

ARTICULO 4°. -Apruébese la nueva estructura orgánica- funcional del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, respecto a la Unidad de Organización Ministerio de Cultura y Turismo y sus cargos, manteniendo la vigencia de la estructura orgánica funcional de las unidades de organización dependientes de dicha jurisdicción según lo previsto por el Decreto N°30-CyT-2023 y sus modificatorios.

ARTICULO 5°. - Apruébense las Misiones y funciones de los cargos detallados en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto y ratifíquense las Misiones y funciones de los cargos del Artículo 2° creados por Decreto N° 867-CyT-2024.

ARTICULO 6°. -Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar la transferencia de créditos que resulten necesarios para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 7°. -La erogación que demande lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con las Partidas de Gastos en Personal prevista para la Jurisdicción X1 Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia que, en caso de resultar insuficiente, tomará fondos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, 1-1-1-1-1-20 para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones, Ejercicio 2025 -Ley N° 6440, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de créditos que resulten necesarios.

ARTICULO 8°. - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 9°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Dirección Provincial de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



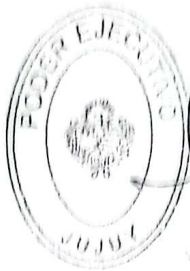
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1955 Año del Bicentenario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Político Histórico

DECRETO N° **3296** -CyT-

III. CORRESPONDE A

Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

C.P.N. JOSE MARIA TORINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION
AL SEPADECA DE GABINETE DE MINISTROS

DR. FEDERICO POSADAS
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZZI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



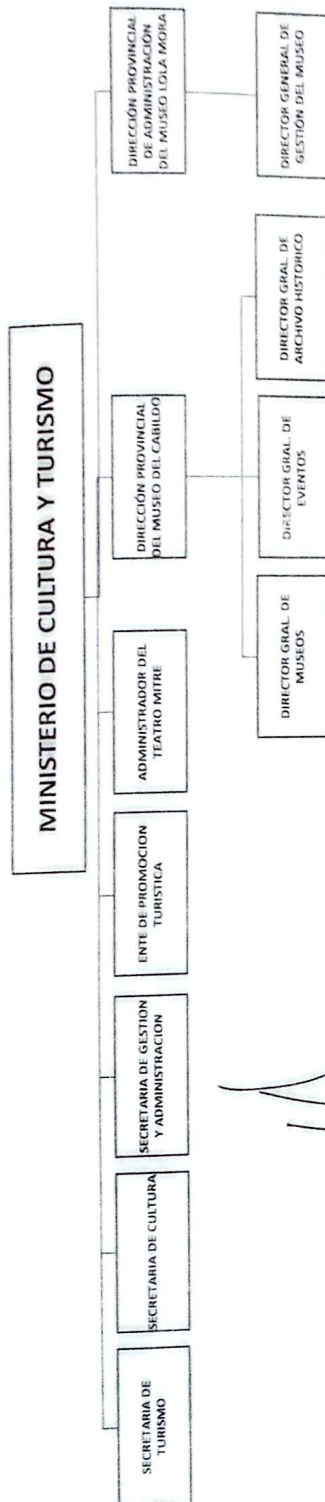
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2019 Año del Decimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

4-CORRESPONDE A

DECRETO N° **3296** -CvT-

ANEXO I



[Signature]
CARLOS ALBERTO SAGI
GOBERNADOR

[Signature]
EDUARDO FEDERICO SARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
CARP. JOSE MARIA TORINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN
ATC JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

[Signature]
Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Provincial, decreta:

II. A CORRESPONDE A

DECRETO N°

3296

-CyT-

ANEXO II

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MUSEO LOLA MORA

MISIÓN: Administración del Museo y demás instalaciones del edificio, confitería, salones y espacios, gestión estratégica, administración de colecciones, gestión financiera, desarrollo de programas educativos y de divulgación, relaciones públicas y marketing, cumplimiento normativo y ético, innovación y desarrollo tecnológico.

FUNCIONES:

Planificar y dirigir la estrategia global del museo, asegurando congruencia con la misión y objetivos establecidos con formulación de políticas a largo plazo y la supervisión de su implementación.

Realizar los métodos de conservación, investigación y exhibición adecuadas de las colecciones del museo, incluidas las esculturas de LOLA MORA, lo que circunscribe la adquisición de nuevos objetos y documentos, así como el cuidado de los existentes.

Supervisar la planificación financiera, incluidos los presupuestos operativos y de capital, la recaudación de fondos y la gestión de recursos, deberá buscar financiación a través de subvenciones, donaciones y otras fuentes.

Desarrollar y coordinar programas y actividades que fomenten la educación y la participación del público en general.

Promover el museo a través de campañas de marketing, relaciones públicas y colaboración con otras instituciones culturales y educativas.

Asegurar que el museo opere de acuerdo con las leyes y regulaciones pertinentes, y mantener los más altos estándares éticos en todas las operaciones.

Integrar nuevas tecnologías para la gestión de las colecciones y la interacción con el público, mejorando así la accesibilidad y la experiencia del visitante.

Administración y gestión de la confitería.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MUSEO

MISIÓN: Gestionar la preservación, conservación, salvaguarda, promoción, y difusión tanto turística como interna del Museo y de las colecciones que se exhiben.

FUNCIONES:

Llevar adelante la planificación establecida por la Dirección Provincial y junto a ella dirigir la estrategia del museo, siguiendo la misión y objetivos establecidos.

Asegurar la conservación, investigación y exhibición adecuadas de las instalaciones de acuerdo a lo planificado por el Director Provincial.

COPY DEL ORIGINAL

[Firma]
Dra. MARIA RITA CESPONE
COORDINADORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MUSEO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2013 Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como "Simón Bolívar, Padre del Povo"

DECRETO N° **3296** -CJT-

III.6. CORRESPONDE A

Llevar a cabo los programas educativos y de divulgación, coordinar programas y actividades que fomenten la educación y la participación del público en general y de comunidades específicas.

Relaciones públicas y marketing promoviendo el museo a través de campañas, colaboración con otras instituciones culturales y educativas.

Dirigir y supervisar al personal del museo, incluida la contratación, formación, evaluación y desarrollo profesional del equipo.

Asistir al Director provincial en todo cuanto corresponde al funcionamiento del museo.

C.P.N. JOSE MARIA TORINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN
AL: JEFE DE GABINETE DE MINISTROS



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

L.C. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARIA RITA CENONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO